

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

Solicitar a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) información sobre las designaciones de los señores Miguel Ángel Marcano Guevara (D.N.I. N° 95.734.327), Ángel Manuel Sánchez (D.N.I. N° 95.894.450) y Juan Sebastián Vega Cárdenas (D.N.I. N° 94.948.653) realizadas mediante la decisión administrativa N° 563/2023 informe:

- a) Las razones por las cuales se entiende que "las personas involucradas en la medida resultan imprescindibles para la consecución de tales fines y misiones;
- b) Cuáles son los títulos de grado, experiencia y demás condiciones personales de los designados que los tornan imprescindibles;
- c) Qué procedimientos o acciones se llevaron adelante para descartar la posibilidad de que en el país se encuentre personal de la capacitación técnica que se requería;
- d) Cómo se garantiza la reserva de información sensible a la seguridad nacional por parte de los designados.

**AUTOR: Manuel Ignacio Aguirre**

### **Cofirmantes:**

Bazze, Miguel Ángel

Lena, Gabriela

Ascarate, Lidia Inés

Carasso, Marcos Gustavo

Polini, Juan Carlos

Cipolini, Gerardo

Asseff, Alberto

Galimberti, Pedro Jorge

Rizzotti, Jorge

## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) es el organismo encargado de regular toda la aviación civil en el territorio argentino. Se encarga de la seguridad a través del Programa Nacional de Notificación de Eventos y Deficiencias de Seguridad Operacional, la navegación aérea y controla el reglamento de vehículos aéreos no tripulados (VANT) y de sistemas de vehículos aéreos no tripulados (SVANT), realizando estadísticas del mercado aerocomercial. Todas estas actividades se centran en cuestiones sensibles a la seguridad nacional, por lo que su accionar se encuentra reglado y regulado de acuerdo con esos parámetros.

El 18 de julio se difundió la noticia de que, haciendo una excepción, la ANAC designó tres funcionarios, dos de nacionalidad venezolana y uno de nacionalidad colombiana, eximiéndolos del requisito de nacionalidad para ingresar a la Administración Pública Nacional establecido en el artículo 4º, inciso a) del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Esta decisión expone al conocimiento de datos reservados a ciudadanos que no deben lealtad al Estado argentino y, en caso de tener responsabilidad penal, no podrían ser extraditados de sus países de origen. Es importante conocer las razones por las cuales la ANAC considera que estos ciudadanos extranjeros son imprescindibles para los fines y misiones del organismo y si no hay ciudadanos argentinos que puedan cumplir esas mismas tareas con igual idoneidad.

Por lo tanto, solicito a mis colegas que aprueben este proyecto para que la ANAC informe sobre las razones detrás de la excepción del requisito de nacionalidad para la designación de los señores Miguel Ángel Marcano Guevara (D.N.I. N° 95.734.327), Ángel Manuel Sánchez (D.N.I. N° 95.894.450) y Juan Sebastián Vega Cárdenas (D.N.I. N° 94.948.653). Conocer los motivos detrás de esta decisión es fundamental para garantizar la transparencia y la seguridad en un organismo que tiene una responsabilidad crítica para la sociedad.

**AUTOR: Manuel Ignacio Aguirre**

### **Cofirmantes:**

Bazze, Miguel Ángel

Lena, Gabriela

Ascarate, Lidia Inés

Carasso, Marcos Gustavo

Polini, Juan Carlos



*"1983/2023-40 Años de Democracia"*

Cipolini, Gerardo

Asseff, Alberto

Galimberti, Pedro Jorge

Rizzotti, Jorge



*"1983/2023-40 Años de Democracia"*